



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 25 de Julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0116-2022-MDMP/GSPGA, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (e); el Memorando N° 861-2022-MDMP/GM, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 164-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; el Memorando N° 653-2022-MDMP/GPPR, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 233-2022-MDMP/GAJ, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 0116-2022-MDMP/GSPGA, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (e) se dirige a la Gerencia Municipal a fin de solicitar la evaluación y aprobación para el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE" SEGUNDA ETAPA**, con el objetivo principal de fortalecer la prestación de servicios públicos a los ciudadanos del Distrito de Mi Perú referente a la limpieza pública, mantenimiento del ornato y cuidado del ambiente, y mantenimiento de parques y jardines;

Que, a través del Memorando N° 861-2022-MDMP/GM, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que se expida un informe técnico respecto al **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE" SEGUNDA ETAPA**;

Que, mediante el Informe N° 164-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Subgerente de Planificación y Programación de Inversiones señala que, habiendo revisado, verificado y evaluado el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE" SEGUNDA ETAPA**, se tiene que este no se encuentra programado dentro de las Actividades Operativas, pero el programa tiene como finalidad mejorar el servicio de limpieza pública, recuperación y mejoramiento de áreas verdes y el mantenimiento y ornato de espacios públicos el cual se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, **AEI.06.03-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE AREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE MI PERÚ**, teniendo relación con la **AOI30185300733 CONSERVACIÓN, EMBELLECEIMIENTO, CONTROL DE AREAS VERDES Y UNIDAD DE PRODUCCIÓN (VIVERO)**, cuyo financiamiento es de **S/.448,875.00 soles**, lo cual NO se contempla programado en su POI 2022, asimismo la presente, cuenta con parte presupuestal, lo cual correspondería realizar el análisis a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para que se lleve a cabo este plan de la mejor forma;





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2022-GM/MDMP

Que, mediante Memorando N° 653-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para expresarle su opinión de **VIABILIDAD** para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE" SEGUNDA ETAPA**, que guarda relación con AOI30185300733 PEI, aperturando un presupuesto de **S/.448,875.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles)**;

Que, con Informe Legal N° 233-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal presentando su **OPINIÓN LEGAL** de **PROCEDENCIA** para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE" SEGUNDA ETAPA**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-GM/MDMP, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Programa "Mi Perú Limpio, Verde y Saludable";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2022-GM/MDMP, de fecha 18 de marzo del 2022, se designa al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental como responsable de la implementación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2022-GM/MDMP, de fecha 13 de mayo del 2022, se modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-GM/MDMP, de fecha 28 de febrero del 2022, el Plan de Trabajo del Programa "Mi Perú Limpio, Verde y Saludable";

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE" SEGUNDA ETAPA**, por la suma de **S/.448,875.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, teniendo como tiempo de ejecución tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que la ejecución y cumplimiento del PLAN aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
GERENTE MUNICIPAL